



MUNICIPIO DE QUILMES

**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL N° 172**

ORDENANZAS MUNICIPALES N°
12295 A 12306

DECRETOS MUNICIPALES N°
3980/14 AL 4180/14

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 7 de agosto de 2014

QUILMES, 06 DE AGOSTO DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-76744-R-1993 ha sancionado la Ordenanza N° 12295/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12295/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DISPONESE la venta de los inmuebles fiscales propiedad de la Municipalidad de Quilmes, según listado que forma parte del presente como Anexo I, a los adquirentes y por los montos que en el mismo se detallan.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo por intermedio de su dependencia específica fijará la cantidad y monto de las cuotas que deberán abonar los adquirentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ordenanza 5397/85.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Intendente municipal en su carácter de titular del Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio, una vez finalizada las actuaciones tendientes a obtener la totalidad del precio de venta fijado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12295/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4287/2014.-**ANEXO I**

NOMENCLATURA
MONTO (\$)
CATASTRAL

ADQUIRIENTE

III-J-12 1a **ARIAS MARIA PETRONA**
64.305,60 **D.N.I.: 9.985.247**

SANDOVAL JAVIER A.
D.N.I.: 22.368.441

III-J-12-1b **SALINAS FRANCISCO**
34.953,60 **D.N.I.: 10.567.379**

III-J-12-1c **VILLAFAÑE EDUARDO R.**
66.081,60 **D.N.I.: 11.926.625**

III-J-12-26 **PONCE HECTOR RAMON**
64.500,00 **D.N.I.: 8.108.701**

III-J-12-27 **RAMIREZ SANTIAGO JOSE**
73.473,60 **D.N.I.: 8.235.266**

N° 4287

QUILMES, 06 DE AGOSTO DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23699-2014 ha sancionado la Ordenanza N° 12296/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:

VISTO

EL EXPTE. N° 2-23699-HCD-14, Presentado por el Concejel Claudio González, Ref.: La proximidad de un nuevo Aniversario de San Francisco Solano, y

CONSIDERANDO

Que la fecha exacta de la conmemoración del 65° Aniversario de San Francisco Solano es el 12 de Octubre.

Que además se cumplen 56 años de la fundación de los Bomberos Voluntarios de dicha localidad, 34 años de su Declaración como Ciudad y otras conmemoraciones de importancia.

Que San Francisco Solano es una de las localidades más populosas del Distrito, siendo de importancia para sus habitantes la conmemoración de dicha fiesta.

Que la Comisión de Festejo tiene programada unas series de actividades que son: La semana de la Cultura, el Festival de las Colectividades, la Elección de la Reina, el Desfile Cívico Militar culminando dichas actividades con el maratón, que se llevarán a cabo entre el 4 de Octubre al 19 de Octubre del año en curso.

ORDENANZA N° 12296/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los eventos a realizarse en el período del 4 de Octubre al 19 de Octubre del año en curso, por el 65° Aniversario de la Fundación de San Francisco Solano.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12296/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4288/2014



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE QUILMES



QUILMES - COMISIÓN DIRECTIVA 2013/2014
MERCOCIUDADES

QUILMES, 06 AGO 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23682-2014 ha sancionado la Ordenanza N° 12297/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:

VISTO

El EXPTE. N° 2-23682-HCD-14, Presentado por los Concejales C. GONZALEZ - M. SANCHEZ, Ref.: La nota presentada por la Asociación Cultural Sanmartiniana de Quilmes, "Sables de Gloria", y.

CONSIDERANDO

Que dicho evento a realizarse es para enriquecer el conocimiento de la Historia Sanmartiniana.

Que el objetivo de este encuentro esta dirigido a los alumnos de 6° año de la escuela primaria de nuestro Quilmes y que alternen sus conocimientos entre escuelas y de esta forma investigando y estudiando puedan conocer la gesta Sanmartiniana recordando los valores del General San Martín.

ORDENANZA N° 12297/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural el "Encuentro de SaberesSanmartiniano" a desarrollarse el 15 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al RegistroGeneral y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO, Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE, Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12297/14, sancionadapor el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

Dr. Walter Di Giuseppe
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Quilmes



FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES, 06 DE AGOSTO DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-23698-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12298/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:

VISTO

El EXPTE. N° 2-23698-HCD-14, Presentado por la Concejala Nancy Esposito, Ref.: La necesidad de actualización de la normativa que regula la actividad del Conjunto Vocal de Cámara de la Municipalidad de Quilmes (CVCQ), y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 6142/88 en su Artículo 13° establece que la remuneración de los Coreutas será equivalente a la categoría de Técnico II, restringiendo la posibilidad de ascenso y mejora salarial en función del desempeño y antigüedad.

Que en el mismo sentido es necesario recategorizar las funciones del Director y del Asistente Técnico del CVCQ. Que en lo referido a los concursos se hace necesaria la implementación de procedimientos más democráticos, atendiendo a las cualidades técnicas que cada rol del Conjunto Vocal de Cámara requiera.

Que para el buen funcionamiento del CVCQ es necesario determinar un régimen de licencias

Que los profesionales que se desempeñan en el Conjunto Vocal de Cámara de Quilmes, deben ser valorados en su desempeño, posibilitándoseles mejoras laborales y salariales a partir de su crecimiento profesional y su experiencia

ORDENANZA N° 12298/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: La presente Ordenanza y los Anexos

complementarios regularán el funcionamiento del Conjunto Vocal de Cámara de la Municipalidad de Quilmes (CVCQ).

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE que el CVCQ deberá desempeñar digna y acidad artística y no podrá realizar proselitismo racial, político, filosófico o religioso en cumplimiento de sus funciones específicas.

CAPÍTULO I: COMPOSICIÓN DEL CONJUNTO

ARTICULO 3°: Los integrantes del Conjunto accederán a su cargo por concurso conforme a lo establecido en Capítulo V de la presente Ordenanza, y serán calificados según corresponda en el caso concreto.

ARTICULO 4°: El CVCQ estará compuesto por 1 (uno) Director, 1 (uno) Asistente Técnico y 18 (dieciocho) Coreutas.

ARTICULO 5°: La función de los integrantes del Conjunto es específicamente artística en el marco de la presente Ordenanza; no podrá ser trasladada a ninguna otra área Municipal por ningún concepto.

ARTICULO 6°: Funciones del Director: El Director del Conjunto es el responsable de la Dirección Técnica, Artística y Administrativa del mismo. Tendrá a cargo tareas principales que son indelegables, y tareas secundarias.

1.- Tareas principales:

1.- a) Deberá asistir puntualmente a los ensayos y conciertos; será el responsable de su planificación y organización.

1.- b) Fijará el período anual de actividades tomando en cuenta la licencia para descanso anual que corresponde a los integrantes del Conjunto como personal de Planta y cuya modalidad se establece en el Artículo 21° de la presente Ordenanza.

1.- c) Registrará la asistencia y puntualidad de los demás integrantes del Conjunto.

1.- d) Será el responsable de la supervisión y dirección de todo lo relativo a la tarea usual del Conjunto y la programación para cada ensayo y/o concierto

1.- e) Deberá elevar para su aprobación anualmente a las autoridades del área cultural el programa de actividades a llevar a cabo por el Conjunto, así como brindar evaluaciones periódicas del mismo.

1.- f) Elaborará un informe anual sobre el desempeño de los integrantes del conjunto vocal de cámara que será de carácter vinculante para los fines establecidos en el Artículo 2º del Anexo I.

1.- g) Será responsable de notificar la calificación prevista en el Artículo 8º del Anexo.

2.- Tareas secundarias:

2.- a) Coordinará programas, temporadas y ciclos del CVCQ

2.- b) Diseñará los lineamientos de las diferentes actividades en consonancia con la Dirección Artística y la Secretaría de Cultura y Educación del Municipio.

2.- c) Establecerá comunicación con entidades de interés y organismos promotores de la música, nacionales y extranjeras a fin de atraer nuevas oportunidades de promoción de las actividades.

2.- d) Coordinará las actividades del CVCQ en su sede de ensayo, y supervisará y cubrirá las necesidades técnicas concernientes a dichas realizaciones.

2.- e) Coordinará con el área Municipal que corresponda el servicio de transporte para artistas y equipos.

2.- f) Será el encargado de la publicidad de todos los eventos que realice el CVCQ

2.- g) Será el encargado de verificar la asistencia de la totalidad del conjunto incluido el Director.

ARTICULO 7º: Escalafón del Director: Ingresará con el cargo de Director Municipal.

CAPÍTULO III: DEL ASISTENTE TÉCNICO.

ARTICULO 8º: El Director del Conjunto Vocal de Cámara, podrá delegar en él, las tareas secundarias descrip-

tas en el Artículo 6º, Inc. 2º.- a), b), c), d) e) f) y; g).

ARTICULO 9º: Escalafón del asistente técnico: Ingresará con el cargo de mensualizado Categoría 13.

CAPÍTULO IV: DE LOS COREUTAS

ARTICULO 10º: Obligaciones de los Coreutas: Los Coreutas, en su totalidad, están obligados a concurrir a los conciertos previamente programados, a los ensayos ordinarios y a los ensayos extraordinarios, previos a cada concierto o presentación, que fije el Director del Conjunto en consenso con sus integrantes.

ARTICULO 11º: Carga Horaria: La Carga horaria de los integrantes del CVCQ, será de ocho horas semanales, pudiendo el Director planificar días y horarios, queda exento del cumplimiento de este Artículo el Asistente Técnico.

ARTICULO 12º: Escalafón de los Coreutas: Ingresarán como Personal de Planta Municipal con una remuneración equivalente a la categoría de Técnico II. A partir del ingreso, accederán a la posibilidad de desarrollar su carrera que será estructurada en una escala de progreso por grados según lo establece el Anexo I de la presente Ordenanza

CAPÍTULO V: DE LOS CONCURSOS

ARTICULO 13º: Marco General: La forma de los concursos previstos para el ingreso al CVCQ serán conforme a lo establezca el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza. Los mismos deberán ser abiertos, públicos y por oposición.

ARTICULO 14º: Norma General: Se establece que a igualdad de calificaciones de los concursantes se dará prioridad a los residentes del Partido de Quilmes.

ARTICULO 15º: Llamado a concurso: Cuando se deba

cubrir un cargo de cualquiera de los integrantes de CVCCQ deberá realizarse el llamado a concurso respectivo la mayor difusión posible, mediante un aviso en dos diarios como mínimo, uno de ellos de difusión nacional, así como también en boletines, y de todos los medios idóneos posibles para lograr la finalidad. El aviso deberá contener pautas claras para la inscripción (lugar, horario, apertura y cierre de la misma), detalle de los cargos a concursar, etc., con antelación de treinta días.

ARTICULO 16°: Composición de los Jurados: Según sea el Cargo a cubrir se definirá la composición del jurado.

a) Cuando el cargo a cubrir sea el de los coreutas, el jurado estará compuesto de la siguiente manera: a) El Director del CVCCQ; b) un director de reconocida trayectoria, en la materia; c) El Subsecretario de Cultura del Municipio o un representante idóneo en de la Subsecretaría de Cultura; d) dos representantes del CVCCQ, elegidos por votación secreta y transparente de los integrantes del coro, asegurando la presencia de un representante de la cuerda por la que se esta concursando.

b) Cuando el cargo a cubrir sea el del Director del coro, el jurado estará compuesto por: a) dos directores de reconocida trayectoria en la materia; b) una autoridad superior del Área de cultura Municipal o su representante idóneo; c) dos representantes de los coreutas elegidos por votación secreta y transparente de los integrantes del coro.

c) Cuando el cargo a cubrir sea el del Asistente Técnico, el jurado estará compuesto por: a) el Director del CVCCQ que contara con voto doble en caso de empate; b) una autoridad superior del Área de cultura Municipal o su representante idóneo; c) dos representantes de los coreutas elegidos por votación secreta y transparente de los integrantes del coro

ARTICULO 16° bis: El Concurso de lo Inciso "b" y del Artículo 16°, nominará una terna compuesta por los mejores tres postulantes en la que el Intendente definirá por el que considere más conveniente.

ARTICULO 17°: Lista de espera: Junto con los nombres seleccionados en el concurso para cubrir los cargos vacantes de coreuta se añadirá una lista de espera de dos nombres para ocupar dichos cargos en caso de que los titulares no pudieran asumir o continuar en sus funciones. Los miembros que accedan por este mecanismo no deberán volver a concursar. La lista de espera tendrá vigencia por dos (2) años.

ARTICULO 18°: Apelación de la decisión del jurado: La decisión del jurado podrá ser revisada por una única vez y a solicitud expresa del concursante que se considere afectado. A los fines de dicha revisión se constituirá una Comisión Especial designada por las autoridades del área de Cultura Municipal.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 19°: El CVCCQ recibirá de la Municipalidad los elementos necesarios a fin de realizar sus tareas específicas, como ser: partituras y vestuario, todo esto entregado bajo inventario. La Municipalidad proveerá un lugar físico adecuado para que el conjunto lleve a cabo sus ensayos.

ARTICULO 20°: La Municipalidad, a propuesta del Director del CVCCQ, en caso de que éste considerara que una o varias licencias extraordinarias de uno o varios integrantes del Conjunto resintiera la marcha del trabajo previsto, procederá al nombramiento del o de los sustitutos bajo contrato de estilo y durante el tiempo necesario.

ARTICULO 21°: Licencias: a) Los coreutas gozarán de un régimen de licencias por razones personales, que constará de tres (3) días por año con goce de sueldo y tres (3) días por año sin goce de sueldo. b) Las licencias personales con goce de sueldo podrán ser consecutivas. Las mismas deberán estar justificadas por razones de índole profesional.

Su autorización será dada en primera instancia por el

director del conjunto, quien evaluará que dicha licencia no se superponga con la de algún otro miembro de la misma cuerda.

ARTICULO 22°: Todos los integrantes de CVCQ gozarán de los mismos días de vacaciones anuales y durante el mismo período, cuyo espacio temporal será establecido por el Director, y no podrá ser superior a 35 días anuales.

ARTICULO 23°: A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza, se crearán las siguientes categorías de personal de planta, a) coreuta I; coreuta II; coreuta III; coreuta IV; coreuta V; coreuta VI; coreuta VII; coreuta VIII; coreuta IX y coreuta X.

ARTICULO 24°: ESTABLEZCASE que quien se encuentre a cargo de la Dirección del Conjunto Vocal de Cámara al momento de la sanción de la presente Ordenanza, mantendrá su cargo y como consecuencia sus funciones, siéndole anexas todas aquellas que por esta ordenanza se establecen.

ARTICULO 25°: Para la plena aplicación del cargo establecida en el Artículo 7° de la presente Ordenanza, se tendrá que realizar el concurso con todas sus previsiones establecidas en el Capítulo V.

ARTICULO 26°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 27°: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 6142/89.

ARTICULO 28°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12298/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4290/2014.-

ANEXO I

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONJUNTO VOCAL DE CÁMARA:

ARTICULO 1°: Todas las disposiciones que se establecen en el presente Anexo, serán aplicables una vez aprobada la presente Ordenanza, y se realicen todas las previsiones necesarias en el Presupuesto Municipal, y haya corrido desde la sanción de la misma un plazo superior a seis meses.

COREUTAS:

ARTICULO 2°: Todos los integrantes del CVCQ deberán realizar anualmente una evaluación donde, dependiendo de la función que desarrolle en el conjunto se evaluará

rán las distintas aptitudes y condiciones en las que se ha desempeñado el agente.

ARTICULO 3º: Los Coreutas serán evaluados anualmente para lograr la promoción en la escala en el CVCQ.

ARTICULO 4º: Las evaluaciones se llevarán a cabo en los meses de Julio de cada año.

ARTICULO 5º: Las calificaciones se dividirán en tres categorías, Suficiente, Regular e Insuficiente.

ARTICULO 6º: El Director elaborará un informe anual sobre el desempeño de los integrantes del conjunto vocal de cámara que será la calificación anual de los integrantes del CVCQ, ponderando los siguientes puntos, utilizando como instrumento el cuadro del ANEXO II.

- 1) Asistencia.
- 2) Puntualidad tanto de los ensayos como de las presentaciones.
- 3) La conducta durante el desempeño de las funciones.
- 4) Las aptitudes técnicas, éstas serán entendidas como la calidad y el cuidado de su voz, su idoneidad para expresarse en diferentes fonéticas, su versatilidad para roles solistas, instrumentales o de conjunto; su lectura música etc.
- 5) Desempeño técnico profesional durante los ensayos y conciertos.
- 6) Perfeccionamiento la acreditación de horas de perfeccionamiento será valorado en el momento de la confección del informe o de la evaluación.

ARTICULO 7º: Apelación de la calificación: en los casos en que el coreuta no esté conforme con la Resolución del Director, se podrá revisar la calificación realizada, a tal fin se conformará una Comisión integrada por: un coreuta y el Subsecretario de Cultura del Municipio. Toda solicitud de revisión, deberá ser fundada y probada.

ARTICULO 8º: Valor de la calificación: Suficiente 3 (tres)

puntos, Regular 1 (uno) punto e Insuficiente 0 (cero) puntos, siendo necesario para alcanzar un suficiente en la nota general 12 (doce) puntos, de los 18 (dieciocho) en juego.

ARTICULO 9º: Promociones en la escala: Los integrantes del CVCQ promoverán al grado siguiente del cargo en que revisten mediante la acreditación de: a) DOS (2) calificaciones no inferiores a "SUFICIENTE" resultantes de la evaluación anual de su desempeño laboral hasta el grado TRES (3) inclusive; TRES (3), calificaciones desde el grado CUATRO (4) hasta el grado SIETE (7) inclusive, y CUATRO (4) de dichas calificaciones desde el grado OCHO (8) al grado DIEZ (10).

ARTICULO 10º: Escalas: Una vez obtenidas las calificaciones que en Artículo anterior se expresan para cada una de la escalas el agente cambiará de escalafón, conforme a la escala del ANEXO III.

ARTICULO 11º: Los integrantes del CVCQ que al momento de la sanción de la presente Ordenanza y sus anexos, se encuentren ocupando sus cargos, ingresarán a la escala contemplando solo su antigüedad, conforme al ANEXO IV.

ANEXO II

Tabla correspondiente al Artículo 6º del Anexo I –

	Suficiente	Regular	Insuficiente	Total
Asistencia				
Puntualidad				
Conducta				
Aptitudes técnicas				
Desempeño				
Perfeccionamiento				
TOTAL				

ANEXO III

Tabla correspondiente al Artículo 10° del Anexo I

Grado I:
Coreuta II3:
Coreuta III4:
Coreuta IV5:
Coreuta V6:
Coreuta VI7:
Coreuta VII8:
Coreuta VIII9:
Coreuta IX110:
Coreuta X Escala administrativa 3.671,453.818,30
3.971,034.129,874.295,064.466,864.645,53
4.831,355.024,605.225,58

ANEXO IV:**Tabla correspondiente al Artículo 11° del Anexo I**

Grado	Experiencia artística requerida en años
0	-
1	2
2	4
3	6
4	9
5	12
6	15
7	18
8	22
9	26
10	30

N° 4290

QUILMES, 06 DE AGOSTO DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-R-2-23678-14 ha sancionado la Ordenanza N°

12299/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12299/14**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:**

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Público la pavimentación de la calle 873 en el tramo que comprende las calles Padre Mario Lourhia (843) y la Av. J. A. López (844).

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE**.

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
residente del H.C.D.

Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12299/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE**.-

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4291/2014.-

QUILMES, 06 DE AGOSTO DE 2014.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-6440-S-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12300/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12300/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el CONVENIO ESPECIFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA" MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES-QUILMES suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Quilmes, con el objeto de ejecución de 2 módulos de veredas (3.600 m2) en los Barrios KOLYNOS Y DEL CARMEN en la Localidad de Quilmes, que luce en el Expediente 4091-6440-S-2014 y que fuera registrado bajo el N° 1090 de fecha 29 de Octubre de 2013.

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12300/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4292/2014

QUILMES,06 DE AGOSTO DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-6441-S-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12301/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12301/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el CONVENIO ESPECIFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA" MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES-QUILMES suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y

Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Quilmes, con el objeto de ejecución de 2 módulos de veredas (3.600 m2) en los Barrios EL EMPORIO DEL TANQUE Y LA SARITA en la Localidad de Quilmes, que luce en el Expediente 4091-6441-S-2014 y que fuera registrado bajo el N° 1089 de fecha 29 de Octubre de 2013.

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12301/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE**.-

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4293/2014.-

QUILMES,06 DE AGOSTO DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-6442-S-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12302/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12302/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el CONVENIO ESPECIFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA" MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES-QUILMES suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Quilmes, con el objeto de ejecución de 2 módulos de veredas (3.600 m2) en los Barrios KM 13 Y 9 DE AGOSTO en la Localidad de Quilmes, que luce en el Expediente 4091-6442-S-2014 y que fuera registrado bajo el N° 1088 de fecha 29 de Octubre de 2013.

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12302/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVASE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4294/2014.

QUILMES, 06 DE AGOSTO DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-349-L-14 ha sancionado la Ordenanza N° 12303/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12303/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: RECONOCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona e instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2013 y que no fueran contabilizadas en su

oportunidad:

Expediente N° 4091-349-L-2014

VIVIANA DEL CARMEN LOPEZ

\$ 49.258,79

Aporte Patronal al I.P.S.

\$ 1.301,61

Aporte Patronal al I.O.M.A.

\$ 520,65

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 39.950,62 (Pesos treinta y nueve mil novecientos cincuenta con sesenta y dos centavos), producido por la aplicación del Artículo 1° Partida 1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario" Partida 1.5.0.0 "Asistencia social al personal" Partida 1.6.0.0 "Beneficios y compensaciones"

Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la misma Jurisdicción y Categoría Programática: Partida: 3.2.2.1 "Alquiler de Maquinarias, Equipo y Medios de Transporte" en la suma total de \$ 39.950,62 (Pesos treinta y nueve mil novecientos cincuenta con sesenta y dos centavos).

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE.**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12303/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4295/2014.-

QUILMES,06 DE AGOSTO DE 2014.-

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-19875-D-13 ha sancionado la Ordenanza N° 12304/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12304/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorí-

zase el pago en favor de la Persona e Instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2012 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-19875-D-2013

DEL BONO GRACIELA NOEMI

\$ 898,09

Aporte Patronal al I.P.S.

\$ 117,92

Aporte Patronal al I.O.M.A.

\$ 41,27

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94 Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12304/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y

ARCHIVARSE.-

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4296/2014.-

QUILMES,06 DE AGOSTO DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-18090-D-2002 y Agregados Alcances 1 y 2 ha sancionado la Ordenanza N° 12305/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:
ORDENANZA N° 12305/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: RECONOCESE el legítimo abono y autorízase el pago en favor de la persona e instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2003 y que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-18090-D-2002 Agregados Alcances 1 y 2.

CASTRO PABLO ALBERTO
\$ 2.685,84
Aporte Patronal al I.P.S
\$ 322,30
Aporte Patronal al I.O.M.A
\$ 120,86

ARTICULO 2°: El exceso que asciende a la suma de \$ 3.139,00 (Pesos tres mil ciento treinta y nueve), producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas 1.2.1.0 de la Jurisdicción 1110130000 Categoría 01.00.00 Partida 1.1.6.0 "Contribuciones Patronales" Partida 1.1.7.0 "Complemento"
Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la misma Jurisdicción y Categoría Programática: Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de Maquinas y Medio de Transporte" en la suma total de \$ 3.139,00 (Pesos tres mil ciento treinta y nueve)

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVARSE.**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,
Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12305/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y

ARCHIVESE.-

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4297/2014

QUILMES, 06 DE AGOSTO DE 2014

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-936-S-2012 ha sancionado la Ordenanza N° 12306/14, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014, que dice:

ORDENANZA N° 12306/14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: FORMULASE la reserva de crédito presupuestario que dispone el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias, respecto del alquiler del inmueble sito en la calle 12 de Octubre N° 1197 esquina Velez Sarsfield, destinado al funcionamiento del Centro de Atención al Contribuyente Quilmes Oeste, por el periodo comprendido desde el 1/1/2012 al 31/12/2014 conforme a los antecedentes del expediente 4091-936-S-2012.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.**

Fdo.: Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO,

Presidente del H.C.D.
Dr.DIEGO E.CARBONE,
Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 12306/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General, Publíquese y **ARCHIVESE.-**

DR. WALTER DI GIUSEPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FRANCISCO V. GUTIERREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 4333/2014.-

DECRETOS

3980-21-07-14

Convalidase el reemplazo de la agente Liliana Edith Veiga (leg.19566), a la agente Laura Isabel Fernandez (leg. 7413).-

3981-21-07-14

Autorizase el pago de la bonificación por "Función" conforme lo establecido en el art. 15° de la Ord.10510 a favor de la agente Mercedes del Carmen Gonzalez (leg.15747) Jefe de Departamento Interina Reemplazante.-

3982-21-07-14

Autorizase el pago de la bonificación por gastos de representación del 40% del haber básico, a favor de la agente Mercedes de Carmen Gonzalez (leg.15747).-

3983-21-07-14

Incrementase al profesor Hugo Emmanuel Gabotto Repetto (leg 30354).-

3984-21-07-14

Incrementase a la Profesora Pamela Sabrina Arroyo (leg.30161) la cantidad de 5 (cinco)horas cátedra interinas nivel medio.-Designase a los profesores que a continuación se mencionan la cantidad de cinco horas cátedra interinas nivel medio.-

3985-21-07-14

Disponese el reencasillamiento del agente Julio Cesar Cordoba (leg 14234).-

3986-21-07-14

Disponese el pase a planta permanente del agente Mario Cesar Drago (leg. 22778), pasando a desempeñarse como Obrero-Clase IV.-

3987-21-07-14

Designase al Sr. Leonardo Dario Barila, en carácter de mensualizado.-

3988-21-07-14

Dejase sin efecto el pase a Planta permanente dispuesto por decreto 1995/14 en lo que respecta a la agente Anahi Laura Maria Monzon (leg.25832).-

3989-21-07-14

Dejase sin efecto la designación dispuesta por Decreto N° 1361/14, en lo que respecta al Sr.Guillermo Gustavo Perez (leg. 30487).-

3990-21-07-14

Anulase el decreto 3388/14, de fecha 19 de junio

de 2014 en lo que respecta al agente Jose Luis Galvan (leg.25.523).-

3991-21-07-14

Anulase el decreto 3468/14, de fecha 24 de junio de 2014. Autorizase el pago de la bonificación por "Tarea Riesgosa o Insalubre" a favor de varios agentes que se mencionan.-

3992-21-07-14

Modificase el nivel en carácter de mensualizado Nivel 32 de la agente Stella Maris Aquino (leg.25376), pasando a revistaren le cargo de mensualizado Nivel 28.-

3993-21-07-14

Modificase el nivel en carácter de mensualizado Nivel 29 de la agente Miriam Mabel Morbelli (leg.29.440) pasando a revistar en el cargo de mensualizado Nivel 14.-

3994-21-07-14

Modificase el nivel en carácter de mensualizado Nivel 32 de la agente Romina Anabela Andreani (leg. 29513) pasando a revistar en el cargo de mensualizado nivel 19.-

3995-21-07-14

Modificase el decreto 3473/14 en lo que respecta al artículo 1°.-

3996-21-07-14

Modificase en el artículo 1° del decreto 3359/14 de la agente Miriam Emilce Lencinas (leg. 25.101).-

3997-21-07-14

Modificase el decreto 3395/14.-

3998-21-07-14

Modificase el decreto 3210/14.-

3999-21-07-14

Trasládase a la agente Marcela Herrera (leg. 18.271), mensualizado, pasando a desempeñarse en el Departamento Despacho, dependiente de la Secretaria de Medio ambiente, Higiene Urbana y Turismo, a partir del 6 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

4000-21-07-14

Trasládase a la agente Analía Mercedes Avalos (leg. 26.702), mensualizado, pasando a desempeñarse en el Departamento Despacho, dependiente de la Subdirección de Comercio, a partir del 14 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

4001-21-07-14

Trasládase a la agente Laura Adriana Palotta (leg. 27.764), pasando a desempeñarse en la Subdirección de Obras de Terceros y Servicios Vía Pública.-

4002-21-07-14

Trasládase a los agentes que a continuación se mencionan, quienes se desempeñan en la Subsecretaria de Sistemas Informáticos de Seguridad y Mantenimiento y Administración de la Flota Municipal-Secretaria de Hacienda-

4004-22-07-14

Subsidiase al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes. Autorízase a emitir Orden de Pago.

4005-22-07-14

Concédese la habilitación Municipal del comercio de la calle Pueyrredon N° 75 (ex 29), localidad de Bernal. Titular Marin Silvia Graciela.-

4006-22-07-14

Concédese la habilitación Municipal del comercio de la calle Camino Gral. Belgrano N° 1996, localidad de Quilmes Oeste. Titular Leguizamón Oscar Orlando.-

4007-22-07-14

Trasládase a la agente María Victoria Chaparro (leg. 27262), mensualizado.-

4008-22-07-14

Subsidiase al Sr. Forte Luciano Adrian, por la suma de \$5.000.-

4009-23-07-14

Dese de baja al agente Hector Pertot (leg. 24909), mensualizado.-

4010-23-07-14

Designase a la Sra. Mirtha Ines Saavedra, en carácter de mensualizado.-

4011-23-07-14

Dese de baja al agente Jose Domingo Romero (leg. 25556), mensualizado. Designase al Sr. Jose Domingo Romero en carácter de Subdelegado "Personal Político Superior".-

4012-23-07-14

Dese de baja al agente Nahuel Facundo De los Santos (leg. 27632).-

4013-23-07-14

Designase al Sr. Ignacio Catriel de los Santos, en carácter de mensualizado.-

4014-23-07-14

Designase al Sr. Jose Jorge Omar Oviedo, en carácter de mensualizado.-

4015-23-07-14

Designase a la Sra. María Noe Esposito, en carácter de mensualizada.-

4016-23-07-14

Designase a la Sra. Jesica Vanina Varela, en carácter de

mensualizado.-

4017-23-07-14

Designase al Sr. Alejandro Luis Benitez, en carácter de mensualizado.-

4018-23-07-14

Designase a la Sra. Sandra Cristina Varela, en carácter de mensualizado.-

4019-23-07-14

Designase a la Sra. Luisa Cristina Moreyra, en carácter de mensualizado.-

4020-23-07-14

Designase a la Sra. Natalia Soledad Garcete, en carácter de mensualizado.-

4021-23-07-14

Designase al Sr. Rodrigo Sebastian Ayala, en carácter de mensualizado.-

4022-23-07-14

Designase a la Sra. Abril Sabrina Lenguaza, en carácter de mensualizado.-

4023-23-07-14

Designase a la Sra. Mariana Soledad Fernandez Marcel, en carácter de mensualizado.-

4024-23-07-14

Designase a la Sra. Liliana Mabel Aguirre, en carácter de mensualizado.-

4025-23-07-14

Designase al Sr. Nicolas Yamil Loza, en carácter de mensualizado.-

4026-23-07-14

Designase interinamente a la Sra. Mónica Graciela Ba-

rraza (leg. 14990), en carácter de Subdirector.-

4027-23-07-14

Designase interino reemplazante a la Sra. Graciela Mabel Conte(leg. 11.030), en carácter de Jefa de Departamento.-

4028-23-07-14

Designase interinamente a la Sra. Maria Ester Valdez Vazquez, en carácter de Jefa de Departamento.-

4029-23-07-14

Designase interinamente a la Sra. Noemi Gladys Martinotti (leg. 19.854), en carácter de Jefa de División.-

4030-23-07-14

Designase interinamente a la Sra. Gabriela Lorena Gonzalez (leg. 14989), en carácter de Jefa de División.-

4031-23-07-14

Designase interinamente a la Sra. Maria Marta Palermo(leg 16.743), en carácter de Jefa de División.-

4032-23-07-14

Dejase sin efecto el pago de la bonificación por "Tareas de Computación" a varios agentes.-

4033-23-07-14

Autorizase el pago de la bonificación por "Gastos de Representación" del 40% a varios agentes.-

4034-23-07-14

Autorizase el pago de la bonificación por "Función" a varios agentes.-

4035-23-07-14

Designase interino reemplazante a la agente Sonia Nancy Ramallo Valdez(leg. 15.975), en carácter de Jefa de Departamento.-

4036-23-07-14

Dejase sin efecto el pago de la bonificación por "Tareas de Computación" a Sonia Nancy Ramallo Valdez.-

4037-23-07-14

Autorizase el pago de la bonificación por "Función" a favor de la agente Sonia Nancy Ramallo Valdez (leg. 15.975).-

4038-23-07-14

Autorizase el pago de la bonificación por "Gastos de Representación" del 40% a favor de Sonia Nancy Ramallo Valdez.-

4039-23-07-14

Designase interinamente a la Sra. Mariana Laura Erro (leg.22.725) Jefa de División Interina.-

4040-23-07-14

Designase interinamente a la Sra. Claudia Silvia Zurita (leg. 8705), jefa de Departamento Interino.-

4041-23-07-14

Designase interinamente a la Sra. Gabriela Alejandra Chenlo (leg. 19.173) Jefa de Departamento Interino.-

4042-23-07-14

Designase interinamente a la Sra. Mirta Delia Pallero (leg. 5227)Jefa de División Interina.-

4043-23-07-14

Designase interinamente a la Sra. Nora Beatriz Guinchual (leg. 6356)jefa de división interina.-

4044-23-07-14

Dejase sin efecto el pago de la bonificación por "Tareas de Computación" a varios agentes.-

4045-23-07-14

Autorizase el pago de la bonificación por "Función" a

varios agentes.-

4046-23-07-14

Autorizase el pago de la bonificación por "Gastos de Representación" del cuarenta por ciento a varios agentes.-

4047-23-07-14

Dese de baja al Sr. Carlos Alberto Alustiza (leg. 26542) -Director "Personal Politico Superior" .-

4048-23-07-14

Designase en planta permanente al Sr. Carlos Alberto Alustiza (leg. 26.542) en carácter de Administrador de Procesos.-

4049-23-07-14

Dejase sin efecto el pago de la bonificación por "Tareas de Computación" a favor de la agente Claudia Alejandra Duran (leg16.495).-

4050-23-07-14

Autorizase el pago de la bonificación por "Función" a favor de la agente Claudia Alejandra Duran (leg. 16495)Jefa de Departamento.-

4051-23-07-14

Autorizase el pago de la bonificación por "Gastos de Representación" del 40% a favor de la agente Claudia Alejandra Duran (leg. 16495)Jefa de Departamento Interino.-

4052-23-07-14

Disponese el pase a planta permanente de la agente Yesica Romina Ibarra (leg. 26820), pasando a desempeñarse como Administrativo-Clase III-

4053-23-07-14

Disponese el pase a planta permanente del agente Cesar Antonio Perez (leg.27.193), pasando a revistar en

el agrupamiento Administrativo-Clase III.-

4054-23-07-14

Trasládase al agente Daniel Osvaldo Pacheco (leg. 12154), pasando a desempeñarse en la Dirección de Seguridad Ciudadana.-

4055-23-07-14

Trasládase a los agentes que a continuación se mencionan-

4056-23-07-14

Designase al Sr. Juan Pablo Morat, en carácter de mensualizado.-

4057-23-07-14

Disponese el reencasillamiento de la agente Mónica Esther Ganduglia (leg. 21474) pasando a desempeñarse en carácter de Data Entry.-

4058-24-07-14

Dese de baja por fallecimiento al agente Luis Manuel Rodríguez (leg. 9695)-Clase III-45 horas semanales.-

4059-24-07-14

Dese de baja a la agente Mariana Andrea Lizarraga (leg.27769)-mensualizado.-

4060-24-07-14

Designase al Sr. Pablo Miguel Varini DNI 23.306.458, en carácter de mensualizado.-

4061-24-07-14

Designase a las personas que a continuación se mencionan en carácter de mensualizados.-

4062-24-07-14

Disponese el traslado y modificación de nivel de mensualizados de los agentes que a continuación.-

4063-24-07-14

Dese de baja a la agente Maria Eugenia De Lellis (leg. 24.834)-Asesor "C"-Personal Político Superior.-Designase en carácter de mensualizado-NivelXV-42 horas semanales.-

4064-24-07-14

Designase a las personas que a continuación se mencionan en carácter de mensualizados.-

4065-24-07-14

Modifícase el nivel de carácter de mensualizados de los agentes que a continuación se mencionan.-

4073-24-07-14

Modificaciones presupuestarias.

4074-29-07-14

Subsidiase a Marcelo Carlos Frances, por la suma de \$107500 a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de una prótesis. Autorízase a emitir orden de pago a nombre de Citramed SRL.

4075-29-07-14

Modificación en Organigrama Municipal.

4076-29-07-14

Modificaciones presupuestarias.

4077-29-07-14

Modificaciones presupuestarias.

4078-29-07-14

Subsidiase a Frontera Lorena Paola, por la suma de \$3500.

4079-29-07-14

Subsidiase a Herrera Eliana de los Angeles, por la suma de \$2900.

4080-29-07-14

Subsidiase a Ríos Laura Fernanda, por la suma de \$2900.

4081-29-07-14

Subsidiase a Suarez Julio Jorge, por la suma de \$2900.

4082-29-07-14

Subsidiase a Ramos Jonatan Luis, por la suma de \$2900.

4083-29-07-14

Subsidiase a Massa Paula Jimena, por la suma de \$2900.

4084-29-07-14

Subsidiase a Medina Leticia Pamela, por la suma de \$2900.

4085-29-07-14

Subsidiase a Nicolini Olga Alicia, por la suma de \$3500.

4086-29-07-14

Subsidiase a Ortíz María Ascención, por la suma de \$2900.

4087-29-07-14

Subsidiase a Orue William Cristian, por la suma de \$2900.

4088-29-07-14

Subsidiase a Paredes Víctor Jacobo, por la suma de \$2900.

4089-29-07-14

Subsidiase a Silvia Fabiana Pérez, por la suma de \$2500.

4090-29-07-14

Subsidiase a Cousceiro Susana Patricia, por la suma de

\$2900.

4091-29-07-14

Subsidiase a Aguirre Hipólita, por la suma \$1500.

4092-29-07-14

Subsidiase a Catán Valeria Jérica, por la suma de \$2900.

4093-29-07-14

Subsidiase a Gonzalez Nicolaza, por la suma de \$2900.

4094-29-07-14

Subsidiase a López Daiana Evelin, por la suma de \$2900.

4095-29-07-14

Subsidiase a Leiva Daniela Alejandra, por la suma de \$2900.

4096-29-07-14

Subsidiase a Patiño María Gladys, por la suma de \$2900.

4097-29-07-14

Subsidiase a Leguizamón Daniel Ricardo, por la suma de \$2900.

4098-29-07-14

Subsidiase a Ferreyra Alejandro Javier, por la suma de \$2900.

4099-29-07-14

Subsidiase a Ibañez Raúl Adolfo, por la suma de \$2900.

4100-29-07-14

Subsidiase a Lazarte Irma Rosa, por la suma de \$2900.

4101-29-07-14

Subsidiase a Barco Alejandra Beatriz, por la suma de \$2900. 29.090), mensualizado.-

4102-29-07-14

Subsidiase a Cainero Elsa, por la suma de \$2900.

4103-29-07-14

Subsidiase a Carrizo Ana María, por la suma de \$2900.

4104-29-07-14

Subsidiase a Fernandez Raúl Ernesto, por la suma de \$2900.

4105-29-07-14

Convalídase la Addenda del Contrato de Beca Docente N° 0015/14, entre la becaria Ibarra Victoria y la Municipalidad de Quilmes.

4106-29-07-14

Convalídase la Addenda del Contrato de Beca Docente N° 0484/14, entre el becario Hernandez Patricio Rubén y la Municipalidad de Quilmes.

4107-29-07-14

Aceptase la renuncia presentada por el agente Carlos Eduardo Ticono (leg.29.943), mensualizado.-

4108-29-07-14

Disponese la baja a partir del 1° de agosto de 2014 en el agrupamiento Técnico Primero-, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria de la agente Maria Cristina Senra (leg.7206).-

4109-29-07-14

Dese de baja por fallecimiento al agente Roberto Isidro Verdes (leg.24.278) médico asistente.-

4110-29-07-14

Dese de baja a la agente Eliana Sofia Argüello (leg.

4111-29-07-14

Dese de baja al agente Francisco Damian Herkovits (leg. 26520), mensualizado.-

4112-29-07-14

Dese de baja a la agente Agustina Nadia Piñero (leg.30.111), mensualizado.-

4113-29-07-14

Designase a la Sra. Lourdes Belen Gimenez DNI 32.029.396, en carácter de mensualizado.-

4114-29-07-14

Modificase el nivel en carácter de mensualizados a los agentes que se mencionan.

4115-29-07-14

Designase interinamente al agente Vicente Timoteo Blanco (leg.18.633), en carácter de Subdirector "Personal Jerarquico" para desempeñarse en la Subdirección de Limpieza Urbana.-

4116-29-07-14

Autorizase el pago de la "Bonificación por Título Superior" del treinta por ciento a favor del agente Emanuel Horacio Vasquez (leg.25687).-

4117-29-07-14

Autorizase el pago de la "Bonificación por Título Superior" del treinta por ciento a favor del agente Gaston Leonardo Trejo (leg.25692).-

4118-29-07-14

Trasladase al agente Juan Manuel Peralta (leg. 30.316), mensualizado pasando a desempeñarse en la Secretaría de Salud.-

4119-29-07-14

Modificase el nivel en carácter de mensualizados a los agentes que se mencionan.

4120-30-07-14

Declarase de Interés Municipal la Jornada de Concientización del Autismo "El Sur también existe", se llevara a cabo el día 16 de agosto de 2014.-

4121-30-07-14

En función de los considerandos precedentes rechazase el descargo articulado por el apoderado de "Urbanizadora del Sur SA" y Asociación Civil Nuevo Quilmes SA que tramita por el expediente 4091-12027-2014 acumulado al expediente 4091-11035-2014.-

4122-30-07-14

Designase a la profesora Cerrato Silvana Gisela (leg.31247) en cinco horas ayudante cátedra suplente, hasta tanto dure la licencia médica de la profesora Barros, Elizabet Claudia (leg.8845).-

4123-30-07-14

Declarase de Interés Municipal el programa "Ensemble de guitarras de Quilmes", en el II Ciclo de Conciertos en la Verdi.-

4124-30-07-14

Convalidase el contrato de actuación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Capra Mónica Ofelia quien realizo una presentación del espectáculo "Un viaje por la Opera" el día 21 de Junio de 2014 en el Teatro Municipal de Quilmes.-

4125-30-07-14

Modificase el art. 1º del decreto 3258/14.-

4126-30-07-14

Crease la Subdirección de Agua Potable y Cloacas. Modificase el anexo 4 del Organigrama Decreto 129/08.-

4127-30-07-14

Asignase funciones de "Supervisor Operativo", agente Parise Juan Pablo (leg. 31309).-

4128-30-07-14

Procedase a la baja a partir del 01 de julio de 2014 de agente notificador Parise Juan Pablo (leg.95099). Asignase funciones como supervisor de operativo-Area Notificadores al agente Zadro Ruben Adolfo (leg.27004), a partir del 01 de julio de 2014.-

4129-30-07-14

Crease la Caja Chica de la "Unidad Municipio Solano" dependiente de Secretaria Privada, por la suma de \$3.000(pesos tres mil). Designase responsable del manejo de fondos de dicha caja chica al Sr. Ramón Eustaquio Aranda, DNI 4.627.094.-

4130-30-07-14

Autorizase el uso de la licencia anual de la agente Sra. Cordero Carolina (leg. N° 13975)

4131-30-07-14

Autorizase el uso de la licencia anual de la Jefa de Departamento Administrativo de la Secretaria de Hacienda Sra. Gabriela M. Alberte.-

4132-30-07-14

Autorizase el uso de la licencia anual de la Sra. Subdirectora de Despacho Calzetta Miriam Beatriz (leg.7595). Autorizase los reemplazos que realizarán las Sras. Alberte Gabriela M(leg.13768) y Alvarez Andrea Cristina (leg 14567).-

4133-30-07-14

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir orden de pago por devolución de tributos por la suma de \$675,22 a favor del Sr. Crespin Ramón Rolando DNI 11.001.461.-

4134-30-07-14

Autorizase a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir orden de pago por la suma de \$ 12.000 a favor de Mónica Andrea Taboada DNI 24.418.354.-

4135-30-07-14

Convalidase el endoso n° 1 de la póliza n° 17.889 Rubro: "Seguro Técnico", por el periodo comprendido desde el 09/5/14 hasta el 21/08/14, ambas fechas inclusive, por la suma de \$7.874,43.-

4136-30-07-14

Convalidase el endoso N° 7 de la Póliza N° 734.312 rubro "Automotores" por el periodo comprendido desde el 26/5/14 hasta el 30/06/14 ambas fechas inclusive, por la suma de \$8.280,34.-

4137-30-07-14

Convalidase el endoso N° 22 a la Póliza N° 6.706.610 "Automotores" por el periodo comprendido desde el 18/6/14 hasta el 31/12/14, por la suma de \$8.826,47.-

4138-30-07-14

Convalidase el Endoso n° 23 a la póliza n°6.706.610 "Automotores" por el periodo comprendido desde el 18/6/14 hasta el 31/12/14, por la suma de \$8.826,47.-

4139-30-07-14

Convalidase el otorgamiento del subsidio por los meses de Mayo a Julio de 2014 por la suma de \$ 12.454,56, a la Srta. Parisi Julieta.-

4140-30-07-14

Establecese el desistimiento de las acciones judiciales que dieron origen al juicio de apremio que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes causa caratulada "Municipalidad de Quilmes c/Ordoñez Evaristo Isaac s/Apremio", Cuenta

N°380478017-1, por las cuotas 12 a 36 del convenio n° 380011561-8.-

4141-30-07-14

Declarase de Interés Municipal el espectáculo musical "A Galopar", con el artista Hugo Ponce, el 8 de agosto de 2014, a las 20 horas.

4142-30-07-14

Modificaciones presupuestarias.-

4143-30-07-14

Modificaciones presupuestarias.-

4144-30-07-14

Modificaciones presupuestarias.-

4145-30-07-14

Modificaciones presupuestarias.-

4146-30-07-14

Modificaciones presupuestarias.-

4147-30-07-14

Modificaciones presupuestarias.-

4148-30-07-14

Subsidiase al "Club Atlético Argentino de Quilmes" por la suma de \$ 120.000.-

4149-30-07-14

Designase a las personas que a continuación se mencionan en carácter de mensualizados.-

4150-30-07-14

Designase al Sr. Hugo Alberto Galasso DNI M 8.352.916, en carácter de mensualizado.-

4151-30-07-14

Designase a las personas que a continuación se mencio-

nan en carácter de mensualizados.-

4152-30-07-14

Modificase en carácter de mensualizados de los agentes que a continuación se mencionan.-

4153-30-07-14

Designase a las personas que a continuación se mencionan en carácter de mensualizados.-

4154-30-07-14

Reconocese la prestación de servicios del agente Ricardo Jose Salgado (leg.31.275), en carácter de mensualizado.-

4155-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Goro Carla Melina por la suma de \$2900

4156-30-07-14

Subsidiase al Sr. Mendoza Marcelo por la suma de \$5000.-

4157-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Ivana Vanesa Reinoso por la suma de \$3500

4158-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Rojas Sandra Noemi por la suma de \$2900.-

4159-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Russo Yesica Noemi por la suma de \$2900.-

4160-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Román Claudia Isabel por la suma de \$2900.-

4161-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Lema Teresa Virginia por la suma de \$2900

4162-30-07-14

Subsidiase al Sr. Ludueña Juan Marcelo por la suma de \$2900.-

4163-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Martinez Alejandra Zaida Noemi por la suma de \$2900.-

4164-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Martinez Vazquez Ana Elizabeth por la suma de \$2900.-

4165-30-07-14

Subsidiase al Sr. Mierez Miguel Angel por la suma de \$2900.-

4166-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Parodi Mariela Eva por la suma de \$2900.-

4167-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Elsa Adela Reyes Solis por la suma de \$2900.-

4168-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Rosa Analía Miguel por la suma de \$2900.-

4169-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Nedich Marcela Lujan por la suma de \$2900.-

4170-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Ocampo Juana Rosario por la suma de \$2900.-

4171-30-07-14

Subsidiase al Sr. Riquelme Jose Luis por la suma de \$2900.-

4172-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Rodriguez Lorena Elizabeth por la suma de \$2900.-

4173-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Ruiz Diaz Adriana Elizabeth por la suma de \$2900.-

4174-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Salas Stella Maris por la suma de \$2900.-

4175-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Rolon Vanina Mabel Rosario por la suma de \$2900.-

4176-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Valdiviezo Mónica Elizabeth por la suma de \$2900.-

4177-30-07-14

Subsidiase al Sr. Sequeira Cristian Juan Daniel por la suma de \$2900.-

4178-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Ruiz Diaz Elisa Ester por la suma de \$2500.-

4179-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Maldonado Liliana Beatriz por la suma de \$2900.-

4180-30-07-14

Subsidiase a la Sra. Flores Lidia Amanda por la suma de \$2900.-

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS, GESTIÓN PÚBLICA, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Guillermo Robledo

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y SERVICIOS GENERALES

Ricardo Arguello

SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES

María Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

4270-3011

Los Andes 4371 (y 172)

• BERNAL ESTE

4350-3166

9 de Julio 186

• DON BOSCO

4350-3165

Belgrano y Montevideo.

• EZPELETA CENTRO - ESTE

4350-3147 / 4350-3134

Cuenca 5125

• EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

• KM 13

4350-3195

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

• LA FLORIDA

4350-3141

Calle 849 entre 882 y 883

• LA PAZ

4350-3159

Calle 892 y 803

• LA RIBERA - VILLA LUJÁN

4253-1789

España 1780

• LOS EUCALIPTUS

Calle 899 y 864. 4350-3154

• QUILMES OESTE I

4350-3168

Urquiza 1558

• QUILMES OESTE II. 4350-3176

• QUILMES OESTE III. 4350-3177

Amoedo y Joaquín V. González.

• QUILMES ESTE

4350-3189

Alberdi 436

• SAN FRANCISCO SOLANO

4350-3192

Calle 836 y 897

PALACIO MUNICIPAL

4350-3000

Alberdi 500

www.quilmes.gov.ar

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 18 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

• BERNAL OESTE

4350-3169

Smith entre Zeballos y Alem

• BERNAL OESTE II

UNIDADES MUNICIPIO

• BERNAL

4350-3092

Belgrano 450

• SAN FRANCISCO SOLANO

4350-3093

Calle 897 Esq. 843

• QUILMES OESTE

4350-3095

12 de Octubre y Vélez Sarfield

• QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

• EZPELETA

4350-3094

Honduras 5259